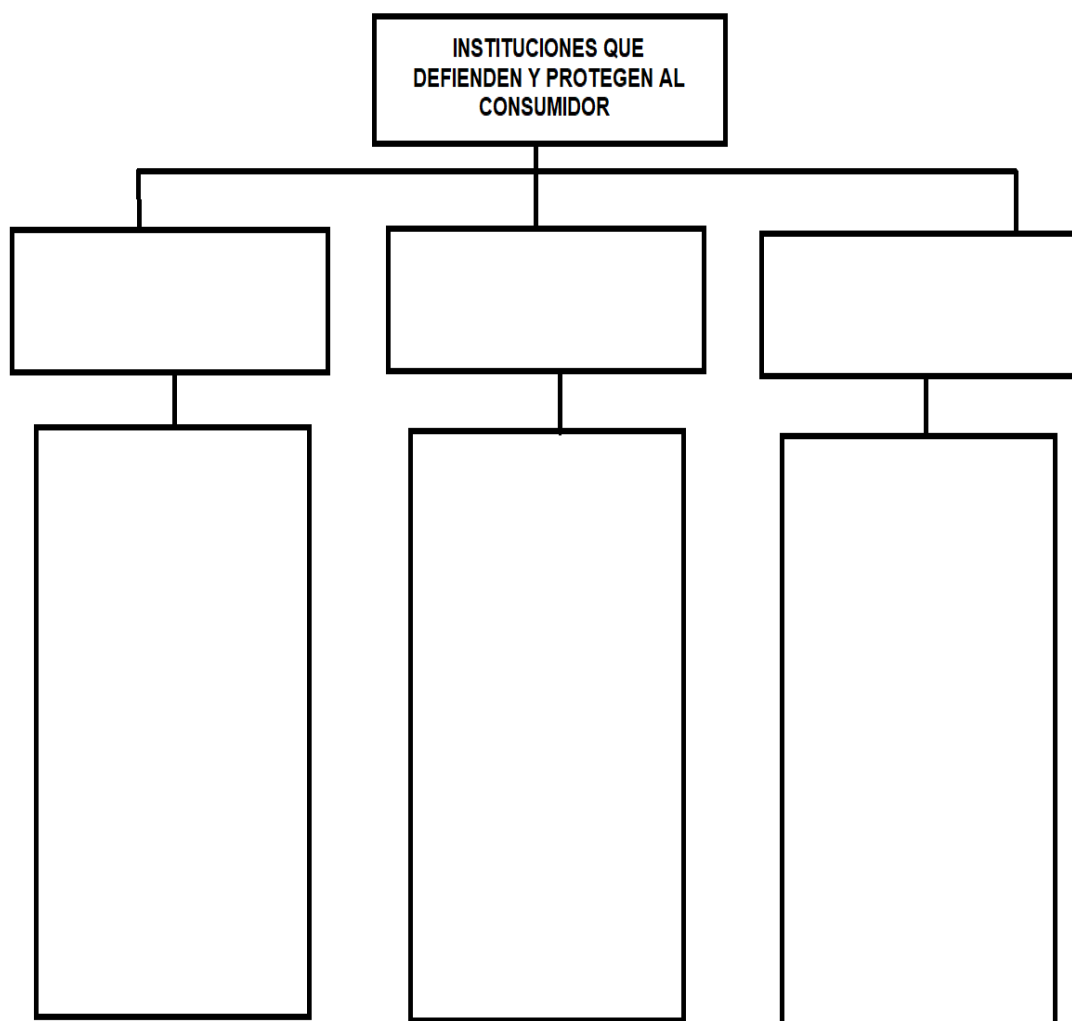


El rol del Estado en la economía chilena actual: el SERNAC y las fiscalías económicas

- Actividad
- I. Completa el siguiente cuadro con las Instituciones que defienden y protegen al consumidor



II. ¿Qué es y qué función cumple la siguiente institución?



III. Menciona tres derechos que tiene el consumidor en Chile

1.

2.

3.

IV. ¿Cuál es el rol de la FNE?

V. ¿Qué es la delación compensada?

VI. Lee el siguiente texto y responde

“La Corte Suprema confirmó hoy la sentencia condenatoria que dictó el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia (TDLC) contra la Asociación Nacional de Fútbol Profesional (ANFP) en junio del año pasado, ratificando la multa impuesta de 3.145 Unidades Tributarias Anuales (UTA, poco más de US\$ 2,5 millones), por haber exigido pagar una cuota de incorporación desproporcionada y sin justificación legítima a los equipos de Segunda División del fútbol profesional chileno como requisito para ascender a Primera B.

El caso se originó por un requerimiento presentado por la Fiscalía Nacional Económica ante el TDLC en febrero del 2018, en el cual se acusó que la cuota de incorporación impuesta por la ANFP tuvo el efecto de limitar la capacidad competitiva y deportiva de los clubes que la pagaron y que este cobro ha operado como una barrera artificial para el ingreso al mercado o como un obstáculo para el desempeño competitivo en el caso de los clubes que lograron ingresar.

En su sentencia, la Corte Suprema resolvió que “el establecimiento, regulación y exigencia de la cuota de incorporación objeto del requerimiento, constituye una barrera de entrada al mercado relevante, diseñada exclusivamente por los incumbentes con una finalidad u objetivo excluyente o anticompetitivo”, recogiendo los planteamientos centrales del

fallo dictado por el TDLC, que acogió íntegramente la acusación de la Fiscalía.

Además, la Corte Suprema mantuvo la decisión del TDLC en orden a impedir el cobro a futuro a futuro de la cuota de incorporación de 24 mil UF, porque “ello implicaría validar la subsistencia de una conducta antijurídica y atentatoria a la libre competencia”.

El Fiscal Nacional Económico, Ricardo Riesco, señaló que “esta sentencia ratifica que el fútbol profesional chileno, cuyo único organizador es la ANFP, es una actividad económica y que no existen mercados que puedan eximirse de cumplir con las leyes de libre competencia”.

(FNE)

a) ¿De qué institución se habla en el texto?

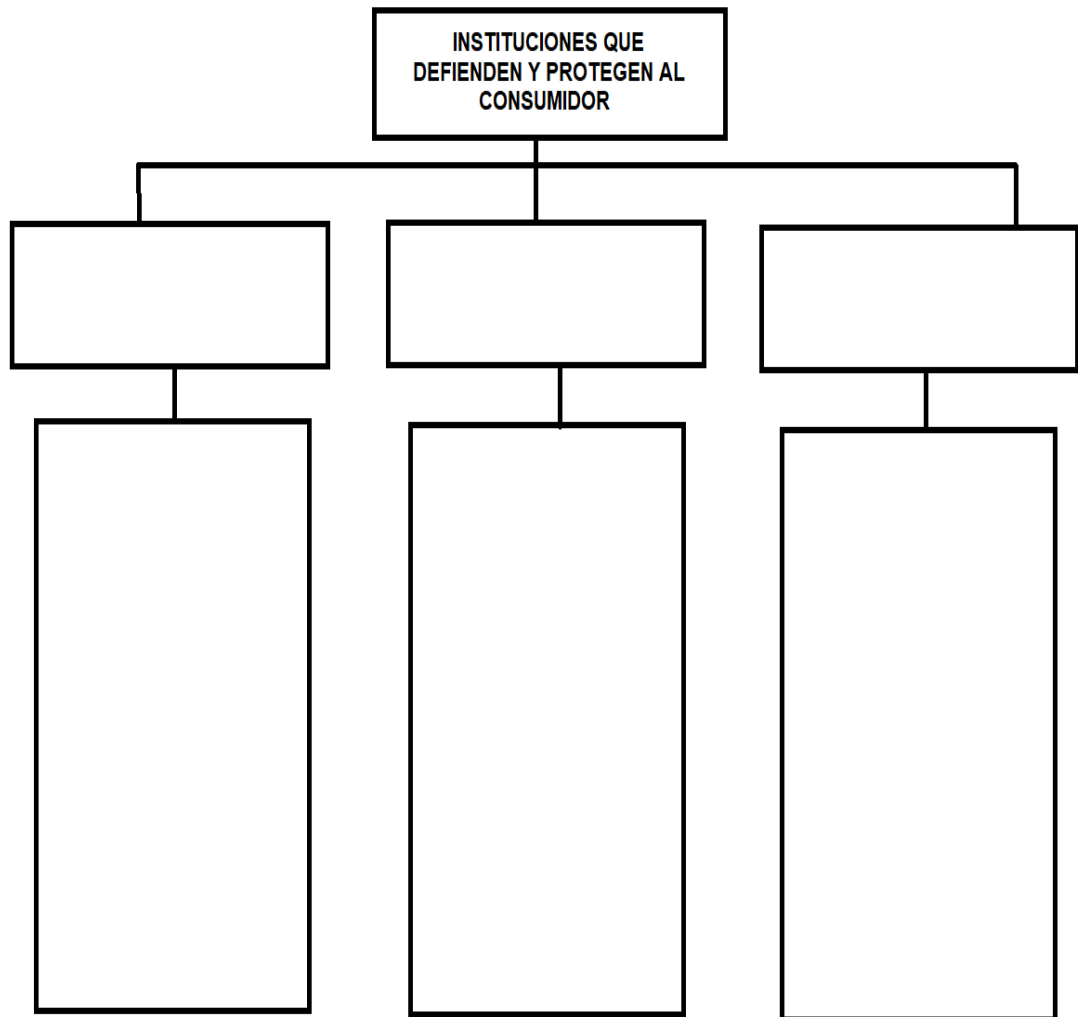
b) ¿Qué sentencia se menciona?

c) ¿Cuál es el rol que cumple la institución?

d) ¿Por qué se habla de leyes de libre competencia?

- Respuestas

- I. Completa el siguiente cuadro con las Instituciones que defienden y protegen al consumidor



El estado y la defensa de los consumidores

El estado a través del poder ejecutivo tiene distintas instituciones y facultades para proteger a los consumidores.



II. ¿Qué es y qué función cumple la siguiente institución?

SERNAC

SERNAC es el Servicio Nacional del Consumidor (SERNAC) es la agencia del Estado de Chile, encargada de velar por la protección de los derechos de los consumidores, establecidos en la Ley N° 19.496. El SERNAC recibe reclamos e intercede en los conflictos de consumo entre las empresas y los consumidores.

III. Menciona tres derechos que tiene el consumidor en Chile

- Elegir libremente un determinado bien o servicio
- Acceder a una información veraz y oportuna

- N no ser discriminado sin razones fundamentadas por parte de los proveedores

Otros

- Derecho a la seguridad en el consumo de bienes y servicios, a la reparación e indemnización
- Daños ocasionados por consumo de productos o contratación de servicios
- Derecho a la educación para un consumo responsable e informado

IV. ¿Cuál es el rol de la FNE?

La función esencial de la FNE es defender y promover la libre competencia en los mercados. Por una parte, la FNE busca proteger el funcionamiento eficiente de los mercados de bienes y servicios.

V. ¿Qué es la delación compensada?

La delación compensada permite eximir o reducir las sanciones que establece la ley para quienes, habiendo intervenido en un cartel, entreguen antecedentes que conduzcan a acreditar la conducta y a determinar a sus responsables.

VI. Lee el siguiente texto y responde

“La Corte Suprema confirmó hoy la sentencia condenatoria que dictó el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia (TDLC) contra la Asociación Nacional de Fútbol Profesional (ANFP) en junio del año pasado, ratificando la multa impuesta de 3.145 Unidades Tributarias Anuales (UTA, poco más de US\$ 2,5 millones), por haber exigido pagar una cuota de incorporación desproporcionada y sin justificación legítima a

los equipos de Segunda División del fútbol profesional chileno como requisito para ascender a Primera B.

El caso se originó por un requerimiento presentado por la Fiscalía Nacional Económica ante el TDLC en febrero del 2018, en el cual se acusó que la cuota de incorporación impuesta por la ANFP tuvo el efecto de limitar la capacidad competitiva y deportiva de los clubes que la pagaron y que este cobro ha operado como una barrera artificial para el ingreso al mercado o como un obstáculo para el desempeño competitivo en el caso de los clubes que lograron ingresar.

En su sentencia, la Corte Suprema resolvió que “el establecimiento, regulación y exigencia de la cuota de incorporación objeto del requerimiento, constituye una barrera de entrada al mercado relevante, diseñada exclusivamente por los incumbentes con una finalidad u objetivo exclusorio o anticompetitivo”, recogiendo los planteamientos centrales del fallo dictado por el TDLC, que acogió íntegramente la acusación de la Fiscalía.

Además, la Corte Suprema mantuvo la decisión del TDLC en orden a impedir el cobro a futuro de la cuota de incorporación de 24 mil UF, porque “ello implicaría validar la subsistencia de una conducta antijurídica y atentatoria a la libre competencia”.

El Fiscal Nacional Económico, Ricardo Riesco, señaló que “esta sentencia ratifica que el fútbol profesional chileno, cuyo único organizador es la ANFP, es una actividad económica y que no existen mercados que puedan eximirse de cumplir con las leyes de libre competencia”.

(FNE)

a) ¿De qué institución se habla en el texto?

De la Fiscalía Nacional Económica

b) ¿Qué sentencia se menciona?

La sentencia que se menciona es que “el establecimiento, regulación y exigencia de la cuota de incorporación objeto del requerimiento, constituye una barrera de entrada al mercado relevante, diseñada exclusivamente por los incumbentes con una finalidad u objetivo excluyente o anticompetitivo, lo cual ratifica que el fútbol profesional chileno, cuyo único organizador es la ANFP, es una actividad económica y que no existen mercados que puedan eximirse de cumplir con las leyes de libre competencia.

c) ¿Cuál es el rol que cumple la institución?

Un rol fiscalizador

d) ¿Por qué se habla de leyes de libre competencia?

Porque son leyes fundamentales en el ejercicio de la buena economía, donde no deben intervenir terceros.